



H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Progreso, Yucatán
2018– 2021

Dirección de Administración

ADJUDICACIÓN DIRECTA
MPYAB0359
MUNICIPIO DE PROGRESO YUCATÁN.

CONTRATO DE **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN REPRESENTADO POR EL **C. JULIAN ZACARIAS CURI**, PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL **ING. JOSÉ ALFREDO SALAZAR ROJO**, SECRETARIO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **PRODUCTORES INC S.A. DE C.V.** REPRESENTADO POR EL **C. ERMILO ECHEVERRIA ESPINOSA**, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", MISMO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:-----

DECLARACIONES

I."EL MUNICIPIO", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, **C. JULIAN ZACARIAS CURI** E **ING. JOSÉ ALFREDO SALAZAR ROJO**, MANIFIESTA:-----

A) QUE SE ENCUENTRE INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL ARTICULO 77 BASE CUARTA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN.-----

B) QUE LA REPRESENTACIÓN JURIDICA DEL AYUNTAMIENTO RECAE EN SU PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN TIENE LA FACULTAD DE CELEBRAR A NOMBRE DE ESTE, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y LA EFICAZ PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, DEBIENDO SUSCRIBIRLOS EN UNIÓN DEL SECRETARIO MUNICIPAL.-----

C) QUE LOS CARGOS QUE OBSTENTA, POR SER PÚBLICOS Y NOTORIOS, NO NECESITAN ACREDITARSE.-----

D) QUE TIENEN SU DOMICILIO EN EL LUGAR QUE OCUPA EL PALACIO MUNICIPAL UBICADO EN EL PREDIO DE LA CALLE 80 S/N X 31 Y 33 DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE PROGRESO, YUCATÁN.-----

E) QUE A TRAVÉS DE LA SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y FINANZAS CON FECHA 22 DE FEBRERO DE 2019 Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 22 PÁRRAFO SEGUNDO FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE PROGRESO SE FORMALIZA POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA LA ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS, MISMO QUE SE DESCRIBEN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.-----

F) QUE DERIVADO DE LA SOLICITUD ANTES REFERIDA SE ADJUDICA LA ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS REFERENCIADOS, QUEDANDO ADJUDICADO CON UNA LÍNEA DE CRÉDITO DE \$2,000,000.00 IVA INCLUIDO (SON: DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), AL PROVEEDOR PROVEEDOR PRODUCTORES INC S.A. DE C.V.-----



**H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Progreso, Yucatán
2018– 2021**

Dirección de Administración

G) DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE PROGRESO ESTE CONTRATO SERÁ REGIDO POR EL -----

H) QUE LA PRESENTE ADQUISICIÓN SE RIGE POR LA NORMATIVIDAD MUNICIPAL, TODA VEZ QUE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS SON MUNICIPALES, O PROVENIENTES DEL SUBSIDIO FORTAMUN.-----

I) QUE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN SE LLEVO ACABO POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CORRESPONDIENTE EL NUMERO **MPYAB359 CONTRATO 2019. -----**

J) QUE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS, MISMO QUE SE ENCUENTRAN PLASMADOS EN LA CUENTA NO. **4058065020 DEL BANCO **HSBC**, E INGRESOS PROVENIENTES DEL SUBSIDIO FORMTAMUN.-----**

II.- "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA: -----

A) QUE ES UNA **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE CON ACTIVIDAD MERCANTIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, SITUACIÓN QUE QUEDO DEBIDAMENTE FORMALIZADA MEDIANTE ESCRITURA **PÚBLICA NÚMERO 486**. HABIENDO QUEDADO INSCRITO EL TESTIMONIO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CON FECHA **30 DE MARZO DE 2015**, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO **NÚMERO 9**, EN LEGAL EJERCICIO DE LA CIUDAD DE **MÉRIDA, YUCATÁN**, ABOGADO LIC. **GERARDO JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIL**.-----**

B) QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **PIN1503305TB, CON DOMICILIO FISCAL EN CALLE 31B ENTRE CALLE 36 Y 38, CON NÚMERO EXTERIOR 133 INT COLONIA BUENAVISTA C.P. 97127 MÉRIDA, YUCATÁN, MANIFESTANDO SU REPRESENTANTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE LOS IMPUESTOS QUE CAUSA.-----**

C) QUE CUENTA CON FACULTADES EL **C. ERMILO ECHEVERRIA ESPINOSA DE ADMINISTRADOR ÚNICO PARA CELEBRAR ACTO JURÍDICO LO CUAL RATIFICA EN LOS TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **486**. HABIENDO QUEDADO INSCRITO EL TESTIMONIO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CON FECHA 30 DE MARZO DE 2015, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 9, EN LEGAL EJERCICIO DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, ESTADO DE YUCATÁN, **ABOGADO LIC. GERARDO JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIL**, RECAYENDO DICHO NOMBRAMIENTO EN LA AQUÍ COMPARECIENTE, CONFIRIENDOLE LAS FACULTADES DE ADMINISTRADOR ÚNICO PARA REPRESENTAR Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS, HABIENDO QUEDADO INSCRITO EL TESTIMONIO EN PLENAS FACULTADES QUE MANIFIESTA LA COMPARECIENTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO LE HAN SIDO RESTRINGIDAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA; ASÍ MISMO, QUE SU REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA EN FORMA ALGUNA EN PROCESO DE SUSPENSIÓN DE PAGOS, LIQUIDACIÓN O EMPLAZAMIENTO A HUELGA.-----**

D) QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD ECONOMICA, FINANCIERA, MATERIAL Y HUMANA PARA CUMPLIR PUNTUALMENTE CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.-----



H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Progreso, Yucatán
2018- 2021

Dirección de Administración

E) QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, LAS BASES, LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN.-----

F) QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVENDRAN EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO A FIN DE OBLIGARSE A SU CUMPLIMIENTO EN LOS TERMINOS PACTADOS EN EL CAPÍTULO DE LAS CLAUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO.-----

G) LA SOCIEDAD ES MEXICANA Y CONVIENE QUE CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, EN SEGUIR CONSIDERÁNDOSE MEXICANA POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y EN NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA EN CASO DE FALTAR A ELLO, PERDER TODO DERECHO DERIVADO DEL MISMO EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA.-----

H) NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 33 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE PROGRESO.-----

I) CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE PROGRESO.-----

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

A) QUE MANIFIESTAN SU VOLUNTAD LIBRE DE CUALQUIER VICIO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.-----

B) QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN MEDIANTE RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO Y SUBSIDIO FORTAMUNY CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 22 PÁRRAFO TERCERO FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE PROGRESO DENOMINADO "EL REGLAMENTO".-----

DE ACUERDO A LO EXPUESTO, LAS PARTES CONVIENEN EN SUJETARSE A LO ESTIPULADO EN LAS SIGUIENTES:-----

CLÁUSULAS:

PRIMERA. COMPRAVENTA Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN. "EL PROVEEDOR" VENDE A "EL MUNICIPIO", Y ÉSTE ADQUIERE PARA SÍ EL BIEN SIGUIENTE:-----

CANTIDAD	DESCRIPCION	IMPORTE
1	VENTA Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO POR UNA LÍNEA DE CRÉDITO DE \$2,000,000.00 DE PESOS IVA INCLUIDO (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), PAGADERA A 60 DÍAS, CON MONTOS POR FACTURA NO MAYORES A \$294,025.20 PESOS IVA INCLUIDO (DOSCIENOS NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.), MISMA QUE FINALIZARÁ EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO	\$2,000,000.00
	LÍMITE DE CRÉDITO	\$2,000,000.00



H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Progreso, Yucatán
2018- 2021

Dirección de Administración

CON LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTIPULADOS EN LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, DOCUMENTOS CUYA COPIA FIRMADO POR LAS PARTES FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.-----

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA INCONDICIONALMENTE A APLICAR EL MÁXIMO DE SU CAPACIDAD Y CONOCIMIENTO PARA CUMPLIR EFICIENTEMENTE CON EL OBJETO DEL CONTRATO, DURANTE EL TÉRMINO DE SU VIGENCIA Y EN BENEFICIO DE LOS INTERESES DE **"EL MUNICIPIO"**, ASÍ COMO A GUARDAR LA RESERVA Y DISCRECIÓN DE LOS ASUNTOS QUE CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SEAN DE SU CONOCIMIENTO.-----

TERCERA.- MONTO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE DE ESTE CONTRATO SERÁ EN MONEDA NACIONAL, POR LA CANTIDAD CREDITICIA MÁXIMA DE **\$2,000,000.00 IVA INCLUIDO (SON: DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N)**, POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.-----

"EL PROVEEDOR" ASEGURA QUE, EL PRECIO DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO, ASÍ COMO SUS CORRESPONDIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES SON TAN FAVORABLES COMO AQUELLOS OFRECIDOS A SUS CLIENTES EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA.-----

EL PRECIO DEL PRESENTE CONTRATO ES FIJO Y NO ESTARÁ SUJETO A FÓRMULA ESCALATORIA ALGUNA, POR LO QUE SOLO PODRÁ SER MODIFICADO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, SÍ **"EL MUNICIPIO"** SOLICITA CAMBIOS O ADECUACIONES EN EL BIEN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.--

CUARTA.- ENTREGA DEL BIEN.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR EL BIEN O TERMINAR DEL SERVICIO EN UN PLAZO NO MAYOR A **30 DÍAS NATURALES** POSTERIORES A LA EMISIÓN DE LA FACTURA EN ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.-----

EL PAGO SE REALIZARÁ EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y TESORERÍA DE **"EL MUNICIPIO"** UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN, UBICADO EN LA CALLE 80 S/N X 31 Y 33 COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE PROGRESO, YUCATÁN DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.-----

EL PAGO SE EFECTUARÁ Y SERÁN LIQUIDADAS UNA VEZ SATISFECHOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU TRÁMITE Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, SIEMPRE Y CUANDO **"EL PROVEEDOR"** DE CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA A SU OBLIGACIÓN DE ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE PAGO.-----

PARA EL CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR EL PROVEEDOR, PARA EFECTOS DE PAGO, PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, **"EL MUNICIPIO"** DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO AL PROVEEDOR DE LAS DEFICIENCIAS A CORREGIR, EL PERÍODO QUE TRANSCURRE APARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ADSCRITO Y HASTA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO.-----

ASIMISMO EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE, PARA EL CASO DE QUE EL **"EL PROVEEDOR"** DEBA AFECTUAR EL PAGO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETOS DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.-----

NO SE ACEPTARÁN CONDICIONES DE PAGO DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS ANTERIORMENTE.----



H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Progreso, Yucatán
2018– 2021

Dirección de Administración

QUINTA.- PAGO.-EL PAGO DEL MONTO POR FACTURA SERÁ A LOS 60 DÍAS DE LA EMISIÓN, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.-----

SEXTA.- LUGAR DE ENTREGA.- EL BIEN SERÁ ENTREGADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO EN CALLE 80 S/N X 31 Y 33 CENTRO, CP. 97320, PROGRESO, YUCATÁN, EN HORARIO DE 9:00 A 20:00 DE LUNES A VIERNES.-----

LAS DEFORMACIONES O DAÑOS QUE SE LLEGASEN A SUCITAR DURANTE EL EMBARQUE, TRANSPORTE, DESEMBARQUE DE LOS MATERIALES DEL SERVICIO SERAN RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.-----

SEPTIMA.- PATENTES Y MARCAS PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR- "EL PROVEEDOR" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO DE QUE AL ENTREGAR EL BIEN, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, REALICE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES ALA PROPIEDAD INTELECTUAL DERECHOS MORALES Y/O PATRIMONIALES DE LOS AUTORES O TITULARES QUE PROTEJA LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, O BIEN, UTILICE O EXPLOTE DERECHOS LEGALMENTE PROTEGIDOS POR LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.-----

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.-LAS PARTES CONVIENEN EN MANTENER EN ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD TODA LA INFORMACIÓN QUE SE MANEJE DURANTE O DESPUÉS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO NO HACER MAL USO DE ESTA; SIN EMBARGO LAS PARTES QUEDARÁN EXENTAS DE TAL RESPONSABILIDAD SÍ LA INFORMACIÓN ES DEL DOMINIO PÚBLICO.-----

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO DIVULGAR NI REVELAR EN FORMA ALGUNA INFORMACIÓN, PROCEDIMIENTOS, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, SECRETOS MANUALES, SISTEMAS Y EN GENERAL, CUALQUIER MECANISMO RELACIONADO CON LA INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA A LA CUAL TENDRÁ ACCESO.-----

ASIMISMO, LAS PARTES SE OBLIGAN A NO DIVULGAR A TERCERAS PARTES, LA "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL", QUE RECIBAN DE LA OTRA, Y A DARLE A DICHA INFORMACIÓN EL MISMO TRATAMIENTO QUE LE DARÍAN A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE SU PROPIEDAD.-----

PARA EFECTOS DE PRESENTE CONTRATO "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" COMPRENDE TODA LA INFORMACIÓN DIVULGADA POR CUALES QUIERA DE ELLAS YA SEA EN FORMA ORAL, VISUAL, ESCRITA, GRABADA EN MEDIOS MAGNETICOS O EN CUALQUIER OTRA FORMA Y/O MEDIO Y QUE SE ENCUENTRE CLARAMENTE MARCADA COMO TAL AL SER ENTREGADA A LA PARTE RECEPTORA.-----

NOVENA.- SE OBLIGA A INICIAR EL SERVICIO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, UNA GARANTÍA EQUIVALENTE AL 10% SOBRE EL TOTAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL DE "EL MUNICIPIO" UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CALLE 80 S/N X 31 Y 33 COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE PROGRESO, YUCATAN EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HRS DE LUNES A VIERNES.-----

DECIMA.- PENAS CONVENCIONALES.- LAS PENAS CONVECCIONALES QUE SE APLICARAN POR ATRASO EN LAS FECHAS DE ENTREGA SERAN LAS SIGUIENTES:-----

SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL .80% (CERO PUNTO OCHENTA PORCIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LA FACTURA, MOMENTO A PARTIR DEL CUAL **"EL MUNICIPIO"** DETERMINARÁ SÍ SE RESCINDE EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, SALVO QUE A SOLICITUD, POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"** CUANDO MENOS EN TRES DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN QUE SE VENZA EL PLAZO ESTABLECIDO



H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Progreso, Yucatán
2018- 2021

Dirección de Administración

PARA LA ENTREGA Y POR CAUSAS EXCEPCIONALES DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, **"EL MUNICIPIO"** OTORQUE POR ESCRITO, UN PLAZO MAYOR PARA EL INICIO Y DEBIDAMENTE ESPECIFICADAS LAS CONDICIONES DEL MISMO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PAGAR EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A MÁS TARDAR EL DÍA DE ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL DE **"EL MUNICIPIO"** UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CALLE 80 S/N X 31 Y 33 COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE PROGRESO, YUCATÁN EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HR DE LUNES A VIERNES, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL **"MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN"**.-----

PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ANTEPENULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 54 DEL **"REGLAMENTO"**, CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, **"EL MUNICIPIO"** PREVIA NOTIFICACIÓN A **"EL PROVEEDOR"** SIN RESCINDIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, PODRÁ MODIFICARLO, CANCELANDO LAS PARTIDAS DE QUE SE TRATE O BIEN PARTE DE LAS MISMAS, APLICANDO AL **"PROVEEDOR"** UNA SANCIÓN POR CANCELACIÓN EQUIVALENTE A LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO MÁXIMA QUE CORRESPONDERÍA EN EL CASO DE QUE LOS SERVICIOS HUBIERAN SIDO APLICADOS EN FECHAS POSTERIORES A LA PACTADA PARA SU INICIO, SIEMPRE Y CUANDO LA SUMA TOTAL DEL MONTO DE LAS CANCELACIONES NO REBASE EL CINCO POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ LA CONTABILIZACIÓN DE DICHA SANCIÓN AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-----

DECIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.- **"EL PROVEEDOR"** SERA EL ÚNICO RESPONSABLE PARA CON EL PERSONAL QUE EMPLEE PARA LA APLICACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO RELEVANDO A **"EL MUNICIPIO"** DE CUALQUIER RECLAMACION DE CARÁCTER LABORAL, PENAL, FISCAL, CIVIL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERA DERIVARSE PARA CON DICHS TRABAJADORES.-----

DECIMA SEGUNDA.- RESCISION.- **"EL MUNICIPIO"** PODRA EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE EN APEGO AL ARTÍCULO 54 DEL **"REGLAMENTO"**.-----

I.- SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.-----

II.- TRASCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER EL PROVEEDOR. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL **"PROVEEDOR"** DENTRO DE DICHO PLAZO.-----

III.- CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.-----

SÍ PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE INICIASE EL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO PREVIA ACEPTACIÓN Y



**H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Progreso, Yucatán
2018– 2021**

Dirección de Administración

VERIFICACIÓN DE "EL MUNICIPIO" DE QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVECIONALES CORRESPONDIENTES.-----

"EL MUNICIPIO" PODRA DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONOMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARIAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCOVENIENTES.-----

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL MUNICIPIO" ESTABLECERÁ OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE ATENDERÁ A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR EL "REGLAMENTO".-----

CUANDO POR MOTIVO DEL ATRASO DEL INICIO DEL SERVICIO O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUEL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, "EL MUNICIPIO" PODRA RECIBIR LOS BIENES, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS, CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN ESTA CLÁUSULA SE CONSIDERERA NULO.-----

UNA VEZ RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA PREVISTA EN LA CLÁUSULA NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

DECIMA TERCERA.- "EL MUNICIPIO" CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 63 DEL "REGLAMENTO" PODRA DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE PODRA ACORDAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, O BIEN, LLEVAR A CABO LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE, EN CUALQUIER TIEMPO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE CONVENIO DE MODIFICACIÓN, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LOS SERVICIOS O EL PLAZO DE VIGENCIA DEL SERVICIO NO REBASE, EN CASO DE INCREMENTOS, EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL MONTO TOTAL O EL PLAZO ORIGINAL ESTABLECIDO, RESPECTIVAMENTE Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL PACTADO INICIALMENTE.-----

DECIMA CUARTA.- LEYES APLICABLES.- CONVIENEN LAS PARTES QUE PARA LA FIEL OBSERVANCIA DE ESTE INSTRUMENTO SE SOMETEN A LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE PROGRESO.-----

DECIMA QUINTA.- CESIÓN DE DERECHOS.- LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL NI TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DEL "MUNICIPIO".-----

DECIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- DE ACUERDO AL ARTÍCULO 8 PÁRRAFO DOS DEL "REGLAMENTO", LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON BASE EN EL "REGLAMENTO", SERÁN RESUELTAS POR LA AUTORIDAD QUE EMITIÓ EL ACTO A TRAVÉS DEL RECURSO DE CONSIDERACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN EL TÍTULO QUINTO, CAPÍTULO I, SECCIÓN SEGUNDA DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN.-----



**H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Progreso, Yucatán
2018– 2021**

Dirección de Administración

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES, DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAÚSULAS Y DECLARACIONES QUE EN EL MISMO PRECISAN LO FIRMAN EN TRES TANTOS, EN LA CIUDAD DE PROGRESO, YUCATÁN, EL DÍA **7 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 10:00 HORAS**, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 55 INCISO XV DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN.-----

POR "EL MUNICIPIO"

C. Julian Zacarias Curi
Presidente Municipal
de Progreso, Yucatán

Ing. José Alfredo Salazar Rojo
Secretario Municipal
de Progreso, Yucatan.

POR "EL PROVEEDOR"

C. Ermilo Echeverria Espinosa
ADMINISTRADOR ÚNICO
PRODUCTORES INC S.A. DE C.V.